



Visto la comunicacion de V.P. de fecha 17 del actual y la de 27 del mismo; el cuyos de mero y los intervinientes de estas, con arreglo al articulo 82 de la ley de sufragios todos unanimes y conforme, nombraron para su defensa en el reto de la elección de los votados de ese pueblo, a Don Juan B. Bermejo y a José Pino, a quienes ayer de la tarde de 1853 de la Corporación del Ayuntamiento que V.P. puso de se han reconocidos como tales.

Lo que pongo en el conocimiento de V.P. para su gobierno.

Dijo que a V.P. en la

Almenara 30 de julio de 1853

José Layrona

Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Villanueva

